

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-834

JUNIO 25 DE 2024

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada con NIT. 890.904.996-1.
Ejecutado: **CENTRO DE EVENTOS FLOT S.A.S.**, identificada bajo el NIT. 900.399.109-1
Radicado: **PACC-2024-189**

El Profesional B en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2024-DECGGL-2451 del 20 de mayo de 2024, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el título IV de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, profiere mandamiento de pago dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por EPM, podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. De acuerdo con la información reportada en los sistemas facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios prestados en la instalación ubicada en la dirección **CR 38 CL 26 - 257**, del municipio de **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, correspondiente al contrato No. **1076607**.

Periodo	Consecutivo	Fecha Vencimiento	Capital	Contribución	Intereses	Sobretasa SSPD	Mora Facturada	Mora No Facturada	Total Estado de Cuenta
2020-8	1165018456	2020/08/31	\$ 1,184,565.01	\$ 389,271.22	\$ 2,607.66	\$ 4,960.00			
2020-9	1171953385	2020/09/24	\$ 28,432.50	\$ 5,284.54	\$ 2,951.40		\$ 12,761.91		
2020-10	1177979333	2020/10/28	\$ 2,674,575.15	\$ 808,244.53	\$ 2,289.65	\$ 13,280.00	\$ 30,797.55		
2020-11	1183564456	2020/12/2	\$ 171,563.53	\$ 76,726.61	\$ 2,701.27		\$ 64,227.28		
2020-12	1188469259	2020/12/30	\$ 297,172.53	\$ 139,316.09	\$ 2,272.64		\$ 99,992.49		
2021-1	1193861479	2021/02/1	\$ 1,089,763.94	\$ 376,374.20	\$ 2,232.11		\$ 109,288.62		
2021-2	1198527074	2021/03/1	\$ 1,327,917.29	\$ 372,362.52	\$ 1,841.50		\$ 94,667.43		
2021-3	1203344887	2021/03/30	\$ 6,242,045.78	\$ 1,509,353.66	\$ 1,737.30		\$ 116,451.04		
2021-4	1208647944	2021/04/30	\$ 1,463,716.30	\$ 332,512.10	\$ 1,990.56		\$ 209,093.73		
2021-5	1214057610	2021/05/31	\$ 1,929,556.96	\$ 481,515.51	\$ 1,228.30		\$ 312,908.23		
2021-6	1219587822	2021/06/28	\$ 1,839,803.74	\$ 347,685.30	\$ 788.53		\$ 214,069.09		
2021-7	1224415287	2021/07/28	\$ 2,331,826.69	\$ 466,365.34			\$ 275,073.77		
TOTALES			\$20,580,939.42	\$ 5,305,011.62	\$ 22,640.92	\$ 18,240.00	\$ 1,539,331.14	\$21,127,192.05	\$48,593,355.15

3. Por ostentar la calidad de usuario, según las distintas interacciones que reposan en nuestros sistemas de información y conforme lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la sociedad **CENTRO DE EVENTOS FLOT S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado identificada bajo el NIT. **900.399.109-1**, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra de **CENTRO DE EVENTOS FLOT S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado identificada bajo el NIT. **900.399.109-1**, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$48.593.355,15)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago conforme a lo establecido en las normas de procedimiento aplicables.

TECERO: ADVERTIR a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval border. The signature appears to read 'Juan Jose B'.

PROFESIONAL B EN DERECHO

JUAN JOSE BOTERO ORTIZ